



Resolución de Gerencia Municipal N° 0336-2022-MPY

Yungay, 02 de agosto del 2022

VISTOS:

El Informe N° 0397-2022-MPY/06.44, de fecha 01 de agosto del 2022, promovido por el Jefe de la Unidad de Logística y Adquisiciones, Ing. Eduardo Jesús Vicencio Pineda, a través del cual solicita la aprobación del Expediente de Contratación N° 021-2022-MPY/ULA, a fin de proseguir con las actuaciones preparatorias y llevar a cabo el Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada N° 015-2022-MPY/CS-1ra Convocatoria, para la Contratación de la ejecución de la obra: **“CREACIÓN DE LA PLAZUELA DEL CENTRO POBLADO DE ANCHIN, DISTRITO DE CASCAPARA, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 8.2) del artículo 8° del TUO de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado establece que: “El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. La declaración de nulidad de oficio y la aprobación de las contrataciones directas no pueden ser objeto de delegación, salvo lo dispuesto en el reglamento...”

Que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades sobre Normas Municipales, el cual prescribe que “Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 0072-2021-MPY, de fecha 15 de febrero del 2021, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay, señor Fernando Ciro Casio Consolación, delega la facultad administrativa y resolutoria al Abog. Rolando Fulgencio Alfaro – Gerente Municipal de “Aprobar los expedientes de contratación”;

Que, el numeral 41.1 del Artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S N° 344-2018-EF, establece que: Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, **contar con el expediente de contratación aprobado**, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Que, el numeral 42.1 del Artículo 42° de la misma norma legal acotada, establece: *El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda;*

Que, asimismo el numeral 43.1. del Artículo 43°, establece que: “El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000000861, de fecha 25 de julio del 2022, el Gerente de Planificación y Presupuesto emite Certificación Presupuestal hasta por el monto de S/ 408,197.00 (Cuatrocientos Ocho Mil Ciento Noventa y Siete con 00/100 soles), cuya justificación es:





Municipalidad Provincial de Yungay

"CREACIÓN DE LA PLAZUELA DEL CENTRO POBLADO DE ANCHIN DEL DISTRITO DE CASCAPARA – YUNGAY – ANCASH";

Que, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 0334-2022-MPY, de fecha 01 de agosto del 2022, se aprobó la Modificación del Plan Anual de Contrataciones – 2022, versión N° 13 de la Municipalidad Provincial de Yungay (PAC-2022), en el cual está incluido el Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada para la Contratación de la ejecución de la obra: **"CREACIÓN DE LA PLAZUELA DEL CENTRO POBLADO DE ANCHIN, DISTRITO DE CASCAPARA, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, por el valor referencial de S/. 408,197.00 (Cuatrocientos Ocho Mil Ciento Noventa y Siete con 00/100 soles);



Que, mediante Informe N° 1354-2022-MPY/7.10, de fecha 26 de julio del 2022, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local remite a la Gerencia de Administración y Finanzas el Requerimiento N° 00002568, de fecha 26 de julio del 2022, mediante el cual el Jefe de la División de Obras y Mantenimiento requiere la Contratación de servicio para la ejecución de la obra: **"CREACIÓN DE LA PLAZUELA DEL CENTRO POBLADO DE ANCHIN, DISTRITO DE CASCAPARA, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CÓDIGO ÚNICO N°2548628;

Que, a través del Informe N° 0397-2022-MPY/06.44, de fecha 01 de agosto del 2022, el Jefe de la Unidad de Logística y Adquisiciones solicita la aprobación del Expediente de Contratación N° 021-2022-MPY/ULA, a fin de proseguir con las actuaciones preparatorias y llevar a cabo el Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada N° 015-2022-MPY/CS-1ra Convocatoria, para la Contratación de la ejecución de la obra: **"CREACIÓN DE LA PLAZUELA DEL CENTRO POBLADO DE ANCHIN, DISTRITO DE CASCAPARA, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, cuyo valor referencial asciende a la suma de S/. 408,197.00 (Cuatrocientos Ocho Mil Ciento Noventa y Siete con 00/100 soles);

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39º de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 072-2021-MPY, de fecha 15 de febrero del 2021, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° 021-2022- MPY/ULA, para llevar a cabo el PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN POR ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 015-2022-MPY/CS-1ra Convocatoria, Sistema de Contratación: SUMA ALZADA; cuyo objeto es la Contratación de la ejecución de la obra: **"CREACIÓN DE LA PLAZUELA DEL CENTRO POBLADO DE ANCHIN, DISTRITO DE CASCAPARA, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, cuyo valor referencial asciende a la suma de S/. 408,197.00 (Cuatrocientos Ocho Mil Ciento Noventa y Siete con 00/100 soles);

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO LEGAL las normas municipales que se opongan a la presente Resolución o limiten su cumplimiento.

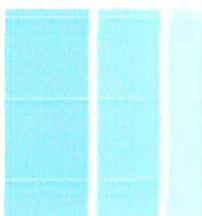
ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a la a la Unidad de Logística y Adquisiciones, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás áreas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Abog. Rolando Fulgencio Alfaro
GERENTE MUNICIPAL



Plaza de Armas s/n - Yungay
(5143) 393039
muniyungay.gob.pe
municipalidad@muniyungay.gob.pe

